

LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, ELEMENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO

Fecha de entrega: 09-ago-2019 11:02a.m. (UTC-0500) por Centro de Investigación Francisco de Vitoria

Identificador de la entrega: 1158909366

Nombre del archivo:

20989_Centro_de_Investigacion_Francisco_de_Vitoria_LA_ACTIVIDAD_ADMINISTRATIVA__ELEMENTO_NECESARIO_PARA_EL_CUMP_729561495.docx
(325.58K)

Total de palabras: 4859

Total de caracteres: 28556



DECIMOQUINTA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN 2020

Título del proyecto

“LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, ELEMENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO”

Campo de acción

La investigación que se pretende desarrollar busca analizar si la Administración, a través de su poder de imperio logra satisfacer los intereses de la colectividad. Del análisis que se haga, se podrán determinar fortalezas y las debilidades que tiene la Administración en la consecución de sus fines, las cuales se darán a conocer a través de los diferentes productos propuestos dentro del proyecto de Investigación, para impactar de manera directa tanto en la esfera académica, como en el que hacer de los servidores públicos, quienes tendrán una herramienta importante que les sirva para mejorar el sistema y por ende cumplir con los fines esenciales dentro del Estado Social de Derecho.

De esta manera, el campo de acción que se pretende con el Proyecto de Investigación, apunta a la comunidad académica y al ejercicio de las funciones propias de los servidores públicos en el ámbito de la Administración Pública

Transdisciplinariedad - Aporte al PIM

El Proyecto de Investigación propuesto busca desarrollar la interdisciplinariedad en el marco de la satisfacción de los intereses de la colectividad, por parte del Estado colombiano, teniendo en cuenta las líneas de acción comprendidas en el PIM, tales como el compromiso con el proyecto institucional, la proyección social a la comunidad educativa y de los servidores públicos en aras de una mejor función de Estado; de esta manera, se logrará que las personas involucradas dentro de este contexto puedan llegar a transformar la sociedad, logrando que la investigación sea realmente efectiva.

Articulación con funciones sustantivas y el sector social y productivo

Dentro del Plan de Desarrollo de la Universidad Santo Tomás en general y conforme al Plan de Desarrollo de la Facultad de Derecho en particular, se tiene como presupuesto la fundamentación conceptual con respecto a la Proyección Social, en su sentido ontológico – académico. Lo anterior supone, para la Universidad Santo Tomás a través de sus investigadores, proyectar y proponer reflexiones a partir de los problemas de la comunidad, y como consecuencia de ello, generar soluciones a los mismos, en aras de lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana.

Desde la perspectiva señalada el proyecto de investigación permite generar resultados de investigación que permitan determinar los avances y los retrocesos de la materialización de la actividad administrativa en aras de lograr el cumplimiento de los fines del Estado; y como consecuencia de ello, mejorar la gestión administrativa en el marco de las entidades estatales colombianas y de esta manera proteger derechos constitucionales a la población colombiana.

Grupo de investigación

Línea de investigación en la que se inscribe el proyecto

DERECHO PÚBLICO FRANCISCO DE VITORIA – DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre del Investigador principal	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
CIRO NOLBERTO GUECHÁ MEDINA	http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvllac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000750271	https://orcid.org/0000-0003-1462-4853	https://scholar.google.com/citations?user=UgIP1RcAAAAJ&hl=es
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PEK: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carretera 9ª "n" 91-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usat.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PEK: (571) 585 00 00 ext. 2044 / Carrera 10ª "n" 72-50 / admisiones@postadistancia.edu.co
www.usatdistancia.edu.co



CIENCIA JURÍDICAS Y POLÍTICAS	DERECHO	DERECHO	Derecho Publico
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
RUTH CAROLINA BLANCO ALVARADO	http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001295284	https://orcid.org/0000-0002-1354-4272	https://scholar.google.es/citations?user=WUhiUuMAAAJ&hl=es
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
CIENCIA JURÍDICAS Y POLÍTICAS	DERECHO	DERECHO	Derecho Publico
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
ODUBER ALEXIS RAMÍREZ ARENAS	http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cvlab/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001431116	https://orcid.org/0000-0002-8364-4770	https://scholar.google.es/citations?user=9IS33t8AAAAJ&hl=es
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
CIENCIA JURÍDICAS Y POLÍTICAS	DERECHO	DERECHO	Derecho Publico

Resumen de la propuesta	Palabras clave
El presente proyecto de investigación busca analizar el cumplimiento de los fines del Estado, frente a la multiplicidad de actuaciones que emanan de la Administración, a fin de poder constatar si el Estado está actuando en consonancia con los principios propios del Estado Social de Derecho, propios de la Constitución de 1991; esto es, privilegiando el interés general sobre el interés particular y prestando debidamente los servicios públicos a toda la colectividad. Para esto, es necesario estudiar las diferentes funciones que realiza la Administración, a través de la expedición de actos administrativos, de los poderes de policía administrativa, de la contratación estatal, de las operaciones administrativas, todos éstos en procura de la satisfacción de los intereses generales.	Estado Social de Derecho, Actividad Administrativa, Fines del Estado

Problema de investigación

¿De qué manera, las actuaciones de la Administración, constituyen un medio adecuado para el cumplimiento de los fines del Estado?

Justificación

El interés que presenta el proyecto de investigación titulado: **"LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, ELEMENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO"** se enmarca en poder constatar si, a través de las diferentes intervenciones de la Administración como garante de la satisfacción de los intereses generales, cumple realmente los fines del Estado, emanados del Estado Social de Derecho, consagrado en la Carta de 1991 o, si por el contrario, sus actuaciones obedecen a intereses subjetivos derivados de las malas prácticas que puedan llevar a la desviación de sus fines, amparados del poder de imperio que les asiste.

En efecto, este proyecto busca determinar el grado de cumplimiento de los fines del Estado a través de la voluntad unilateral de la Administración, con el fin de producir efectos jurídicos, tendientes a la salvaguarda del interés general, que no es más que los actos que emite en pro de su propia actividad.

Igualmente, frente a sus colaboradores, los particulares en cumplimiento de funciones administrativas, que ayudan a la Administración al cumplimiento de sus fines, a través de mecanismos como la contratación estatal o incluso frente a la misma descentralización por colaboración; esto, gracias al mandato constitucional consagrado en el artículo 210, inciso segundo, el cual dispone: "Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley"

El problema de investigación planteado, pretende resolver el siguiente interrogante ¿De qué manera, las actuaciones de la Administración, constituyen un medio adecuado para el cumplimiento de los fines del Estado?

A través de esta investigación se busca establecer cuáles son las actuaciones que, a través de las buenas prácticas, dan cumplimiento a los fines del Estado y cuáles, por deficiencia en la actividad de la Administración, no permiten conseguir dichos fines. Para luego, proponer modelos de actuación administrativa, que permitan la satisfacción de los intereses generales, propios de un Estado Social de Derecho.

Objetivo general

Determinar el cumplimiento de los fines del Estado garantizado por el Estado Social de Derecho, a partir de las diferentes actuaciones realizadas por la Administración.

Objetivos específicos

1. Estudiar las diferentes modalidades de la actuación administrativa, desde un contexto legal, jurisprudencial y doctrinario.
2. Identificar las buenas o malas prácticas en las actuaciones de la Administración, que puedan ser determinantes en el cumplimiento o no de los fines del Estado.
3. Determinar si la prestación de servicios públicos a la colectividad por parte del Estado, se está cumpliendo como garantía de la finalidad de Estado.
4. Proponer modelos de actuación administrativa, que permitan y ayuden al cumplimiento de los fines del Estado

Estado del arte y marco conceptual

ESTADO DEL ARTE:

En aras de identificar el Estado del Arte del proyecto de investigación planteado, es pertinente resaltar que en el marco bibliográfico sobre la actuación de la Administración existen algunos escritos en referencia a los contratos del Estado, los actos administrativos y en general a los mecanismos de actuación de las entidades públicas; lo anteriores así, como se evidencia en la teoría del acto administrativo en un estudio de derecho comparado (Penagos 1992), o la clasificación de los mismos desde un criterio doctrinario y jurisprudencial (Sánchez 2004); circunstancia similar ocurre con la teoría del contrato estatal a partir de los fundamentos previstos en los principios que regulan dicho mecanismo de actuación de la Administración Pública (Dávila 2001) o las regulaciones del Estatuto de Contratación Pública en cuanto a la aplicación de las normas de derecho público y de derecho privado(Matallana 2009), así como la teoría del contrato como acto administrativo (Güechá 2015).

De la misma manera, existen artículos de investigación y tesis doctorales que se ocupan sobre el tema de los mecanismos de actuación de las entidades públicas, todos como una simple forma descriptiva de la actividad del Estado, pero ninguno se ocupa en verificar si con la función administrativa se cumplen los fines el Estado, es decir, no visualizan el cumplimiento de aquello que en el Estado social de Derecho que nos asiste es fundamental, como es el interés general, que de una u otra forma lleva a satisfacer las necesidades de la comunidad, buscando su bienestar.

Por tal razón la investigación tendrá un significativo interés y se torna novedosa, al lograr el estudio de los mecanismos de actuación de la Administración y el cumplimiento de los fines del Estado.

Ahora bien, y descendiendo a la temática propia de la actuación administrativa desde el escenario de los fines del Estado, se ha considerado lo siguiente:

De conformidad con Latorre, sin lugar a equívocos, la actividad administrativa debe enmarcarse en el paradigma constitucionalista del siglo XXI. Lo anterior entre otros argumentos porque el Estado constitucional plantea profundas transformaciones para el derecho en general (Latorre, 2018). Desde la referenciada perspectiva, parte de la Doctrina ha considerado procedente dialogar sobre la adaptación de la actividad administrativa frente a la renovación del derecho administrativo; y en este orden de ideas, se ha invitado a un proceso de reflexión para determinar si el Derecho administrativo actual puede dominar los retos actuales, mediante simple evolución por adaptación. En este orden de ideas, y de conformidad con Latorre, *"durante los últimos veinticinco años hemos asistido al modelo del Estado social de derecho, pero también a la crisis del mismo, ocasionada entre otras razones, por la crisis de la ideología del bienestar"* (Latorre, 2018).

En atención a lo dispuesto en las líneas anteriores, se considera que el derecho administrativo es un derecho en formación, que siempre se encuentra de cara a un proceso de adaptación a la realidad sobre la que elabora sus soluciones frecuentemente asistemáticas. Es importante reconocer que no obstante las tesis actuales del Estado mínimo, que permite una "mudanza de papeles" no genera un abandono de responsabilidades sociales por parte del Estado, y que en el marco de la modernidad *la redefinición del papel del Estado se suele enmarcar dentro de un esquema particular de administración pública denominado New Public Management- NPM-, en virtud del cual, "el Estado debe ser un facilitador del mercado, para lo cual es necesario sustituir el modelo jerárquico de administración pública por un modelo más flexible en donde los funcionarios cuenten con mayor discrecionalidad para la toma de*

decisiones" (Sánchez, 2005). Para el efecto, y atendiendo los cambios estatales referenciados, y de conformidad con Montero "... queda cada vez más patente la necesidad de construir un régimen jurídico que garantice la seguridad jurídica en el marco de la actividad administrativa" (Montero, 2014, p. 33)

Al contextualizar el término actividad administrativa y de conformidad con Franco "estamos abordando un concepto de creación doctrinal, posteriormente acogido por la legislación y jurisprudencia, el cual engloba en su contenido todas las manifestaciones y actuaciones jurídicas y fácticas de la Administración Pública" (Franco, 2008, p. 67). En este orden de ideas, el profesor Agustín Gordillo define a la actividad administrativa como "...toda la actividad de los órganos administrativos (centralizados o descentralizados) y también la actividad de los órganos legislativos y judiciales en la medida en que no se refiere a sus funciones específicas" (Gordillo, 2003, p. 22)

Sin ánimo de lograr una definición unívoca de la actividad administrativa, ya que dicho concepto supone multiplicidad y heterogeneidad de escenarios, se ha hecho necesario por parte de la Doctrina, sistematizar las diferentes modalidades de actividades administrativas, clasificándolas, en un primer momento, en una acción: "de policía o coacción (de imperium o coactiva), de servicio público o de prestación y de fomento, añadiéndose a su vez actividades de producción directa de bienes o servicios; arbitral o de mediación, para pasar en la actualidad a la planificación y programación como una forma autónoma de actividad administrativa y, por último, al hilo de las políticas de privatización y desregulación, sumándose a las anteriores una actividad de garantía de la prestación de los servicios entregados en la lógica de la iniciativa privada en el marco del mercado" (Tribunales Colegiados de Circuito, 2013, p. 1724) En concordancia con lo dispuesto en el párrafo anterior, algunos autores como Brewer han definido a la actividad administrativa como "toda actividad desarrollada por los órganos competentes de la Administración Pública o con autorización de la misma, de carácter sublegal, realizada en ejecución de las funciones del Estado para el cumplimiento de sus cometidos, y de cuyas consecuencias o efectos responden tanto los funcionarios como las personas jurídicas estatales a las cuales representan" (Brewer, 2004)

Atendiendo al contenido de las definiciones referenciadas, y para efectos del problema de investigación plantado, y desde una perspectiva general, la Actividad Administrativa, ha sido entendida como toda actuación de la Administración Pública orientada para el mejor funcionamiento del Poder Público. Para el efecto, y de conformidad con Jordana, se ha considerado que la principal finalidad de la actividad administrativa es el interés general, esto es, el satisfacer las necesidades de interés general (Jordana, 1951). Es importante precisar que la materialización de la actividad administrativa debe estar al servicio de los particulares, lo cual supone que dicha actividad deba dar preferencia a la atención de los requerimientos de la población y a la satisfacción de sus necesidades. Lo anterior en razón a que el principal objetivo de la actividad administrativa es "dar eficacia a los principios, valores y normas consagrados en la Constitución y, en especial, garantizar a todas las personas, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. En otras palabras, la actividad administrativa debe asegurar a los particulares la efectividad de sus derechos cuando se relacionen con ella; además, debe tener entre sus objetivos, la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, de acuerdo con las políticas fijadas y teniendo en cuenta los recursos disponibles, determinando al respecto las prestaciones que proporcionan los servicios de la Administración Pública, sus contenidos y los correspondientes estándares de calidad. Todo lo anterior, entre otros argumentos, porque la adecuada prestación de los servicios públicos confiere legitimidad al Estado social de Derecho" (Bastidas, 2014)

De otro lado, es pertinente anotar que el Estado contemporáneo ha podido evidenciar que la actividad administrativa debe estar fundamentada en resultados, y como consecuencia de ello, soportada en el principio de eficiencia, lo cual ha generado una transformación en la noción de la actividad administrativa, ya que la misma debe estar direccionada más allá de la verificación del cumplimiento de normas y procedimientos, en la verificación de resultados. Para el efecto, es necesario no olvidar, y de conformidad con Sánchez que "las funciones estatales han variado sustancialmente desde el Estado-nación de finales de los ochentas hasta la inserción de Colombia en la economía globalizada" (Sánchez, 2005, p. 22).

MARCO TEÓRICO

Con el presente proyecto de investigación, se pretende determinar si las autoridades o los particulares, en cumplimiento de la función administrativa, logran satisfacer o no los fines del Estado propios de un Estado Social de Derecho, es decir, si se da un verdadero cumplimiento al desarrollo constitucional de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, así que a la debida satisfacción de los servicios públicos a toda la colectividad, siendo estos dos principios o teorías por excelencia del cumplimiento de los fines del Estado.

Para ello, se hace necesario revisar dos teorías, la primera la del **servicio público**, entendida como la satisfacción que se debe dar de los servicios públicos a toda la colectividad, por parte del Estado y, la segunda, la de la **potestad pública**, referente al principio de que el interés particular debe ceder al interés general.

En cuanto a la teoría de la potestad pública, menciona Jacqueline Morand – Deviller, “Los tratadistas Laferriere y Barthelemy expresaron a mediados del Siglo XIX que, este criterio reposa en la distinción entre los actos de autoridad, en los que se manifiestan las prerrogativas de potestad pública de la Administración y los actos de gestión, ejecutados por ellas en las mismas condiciones que los particulares. Los primeros requieren la competencia del juez administrativo y los segundos del juez ordinario”¹.

Posteriormente, el criterio de la potestad pública, al cual Maurice Hauriou, daba la mayor importancia, fue presentado como justificativo de las prerrogativas exorbitantes conferidas a la Administración para hacer triunfar el orden público y el interés general sobre los intereses particulares.

Tiempo después, a inicios del Siglo XX, este criterio de potestad pública fue desplazado por el criterio o la teoría del servicio público, (Teoría de Léon Duguit) que como podremos demostrar en el proceso de nuestra investigación, más que desplazarlo o debilitarlo, lo que hace es complementarlo y enriquecerlo aún más.

En lo pertinente al servicio público, en palabras de Jacqueline Morand – Deviller, “esta teoría está ligada a una concepción alta de las misiones de la Administración, la cual, más allá del mantenimiento del orden público, debe organizar la vida económica, social, cultural, suministrando y administrando los bienes y servicios útiles para la colectividad”².

La consagración de ésta nueva teoría, se puede ver reflejada en general, en los grandes fallos emitidos por la jurisprudencia francesa, tales como el Fallo Blanco (1873), el Fallo Terrier (1903), el Fallo Feautry (1908) y el Fallo Therond (1910) entre otros, que llevaron a asignarles competencias al juez administrativo, sobre las materias y la manera en que la jurisdicción administrativa podía controlar a la Administración. Situación que para esa época no era fácil determinar, en el entendido, en que el Estado francés había sido hasta ese momento, un Estado irresponsable, en donde era casi imposible controlar el actuar de la Administración, el cual sólo se daba a través de la llamada “justicia retenida” (1799), en donde había una especie de ministro – juez, quien era el que determinaba los casos en los cuales se podía o no controlar al Estado, empero que en todo caso, si esta competencia se daba, era el juez ordinario quien debía realizar dicho control.

¹ Morand – Deviller, Jacqueline. Curso de Derecho Administrativo, 1 edición en español. Universidad Externado de Colombia, 2010. p. 23.

² Ibidem.

Fue entonces necesario esperar hasta 1872, cuando el legislador finalmente le reconoce autonomía al juez administrativo para conocer de los asuntos propios para el control de la voluntad de la Administración.

De esta manera, la teoría del servicio público, llamada también teoría de los fines: la actividad del servicio público tiene también por objeto el interés general.

Por su parte, la teoría de la potestad pública, también llamada teoría de los medios, busca que la Administración debe utilizar ciertos procedimientos, diferentes a los de los particulares, para el cumplimiento de sus misiones.

Esto nos lleva a concluir que a pesar de que, para esa época, se hablaba de dos teorías disímiles y difíciles a combinarse, lo que nos ha mostrado la historia del derecho administrativo y en especial, el actuar de la Administración, es que antes de repelerse estas dos teorías, al contrario, se amalgaman de cierta manera, que las dos crean el buen actuar de la Administración, ligadas al verdadero cumplimiento de los fines del Estado.

El proyecto busca entonces, observar y analizar, a partir de estas dos teorías, la de la potestad pública y la del servicio público, si el actuar de la Administración constituye un medio adecuado para el cumplimiento de los fines del Estado o si, por el contrario, estas teorías se desdibujan frente a la actuación administrativa, impidiendo el debido cumplimiento de los fines dentro de un Estado Social de Derecho.

Ahora bien, cuando hablamos del actuar de la Administración o las actuaciones administrativas, estamos haciendo referencia a las diferentes manifestaciones de la Administración, en procura de salvaguardar el cumplimiento de los fines del Estado, es decir, frente a sus competencias, tales como la expedición de actos administrativos, como manifestación de la voluntad unilateral de la Administración con el fin de producir efectos jurídicos; pero también en cuanto a la función de realizar contratos estatales, en donde la Administración se vale del particular para la consecución de sus fines y en general, frente a todas las actuaciones de la Administración que deben estar ligadas necesariamente al cumplimiento de los fines del Estado, a través de las llamadas teorías de la potestad pública y del servicio público.

Metodología

El proyecto de investigación propuesto pretende adelantar una investigación cualitativa, en aras de lograr una comprensión profunda sobre el cumplimiento de los fines del Estado a través de las actuaciones de la Administración.

En efecto, toda investigación en el ámbito de la disciplina jurídica debe responder con las exigencias de los métodos de investigación, en aras de aspirar a la rigurosidad epistemológica (Rodríguez & Gómez 2013). En este sentido, y en palabras de Villebella, el presente proyecto de investigación pretende gestionar desde un proceso de investigación técnico-metódico, el método de investigación dogmático, en aras de lograr explicar el marco normativo y jurisprudencial de las diferentes actuaciones de la Administración, a través de los actos administrativos, de los contratos estatales y de las operaciones administrativas tendientes a los fines del Estado, tal como es, pero al mismo tiempo en aras de lograr complementarlo y de hacerlo más inteligible. Adicionalmente, y de conformidad con el contenido del problema de investigación planteado, la investigación a adelantar supondrá la aplicación del método correlacional porque tiene como propósito contextualizar el grado de relación existente entre dos variables: La actividad de la Administración y los fines del Estado.

Para finalizar, y en el ámbito jurídico, dentro de los principales tipos de trabajos de investigación se encuentran los trabajos síntesis, los cuales *“tratan de poner de manifiesto la totalidad del contenido de una materia o tema, exponiendo sus partes principales y esenciales”* (Rodríguez & Gómez, 2013). Dicho tipo de trabajo de

investigación es el que se pretende desarrollar con el presente proyecto de investigación. Adicionalmente, el tipo de investigación que se pretende gestionar es de carácter exploratorio en razón a que su objetivo es examinar un problema de investigación poco estudiado.

Resultados esperados

IMPACTO ACADÉMICO

Se elaborará un libro resultado de investigación, en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de la finalidad del trabajo así como la respuesta al problema de investigación planteado. Igualmente se pretende participar como ponentes en un Congreso o Coloquio, en donde se pueda evidenciar no solamente a la comunidad académica, sino también a la misma Administración los resultados de la investigación.

IMPACTO SOCIAL

Una vez finalizado el proyecto de investigación, los investigadores evidenciarán las buenas costumbres en el actuar de la Administración que lleven a la consecución de sus fines, pero también identificarán las malas prácticas, que debilitan la actividad administrativa, a fin de proponer modelos de actuación administrativa, que permitan la satisfacción de los intereses generales, propios de un Estado Social de Derecho. Para el efecto, los Investigadores elaborarán un proyecto de ley y/o de acuerdo y/o ordenanza, y/o Decreto, que permita materializar los objetivos planteados en el proyecto de investigación.

PRODUCTOS ESPERADOS

Un (1) libro de investigación conformado por diferentes capítulos de autoría de los investigadores, quienes en compañía con otros Autores de la Universidad Santo Tomás y de otras Universidades del País, contextualizaran los objetivos del proyecto de investigación.

Tres (3) ponencias en congresos nacionales y/o internacionales

Cronograma

[illegible]

FINANCIACIÓN	RECURSO	DESCRIPCIÓN	Valor partida	Valor contrapartida (Externa)	Total (\$)
RUBROS	Servicios Técnicos				\$ 0
	Salidas de campo				\$ 0
	Equipos				\$ 0
	Materiales, insumos y software				\$ 0
BOLSAS	Papelería				\$ 0
	Fotocopias				\$ 0
	Material bibliográfico				
	Auxilio de transporte				\$ 0
	Movilidad	Ponencia en Congreso Internacional	\$15.000.000		\$ 15.000.000
	Publicaciones (Artículos, proceso editorial y traducción)	Libro resultado de Investigación	\$5.000.000		\$ 5.000.000
TOTAL DEL PROYECTO:					\$20.000.000

Presupuesto					
Horas nómina					
Concepto	Nombre	Escala	Horas mes	Sede / Seccional o Externo	Total (\$)
Horas Nomina (Investigador Principal)	Dr. Ciro Nolberto Guecha Medina	5	20		27.500.000
Horas Nomina (Co-Investigadores)	Dra. Ruth Carolina Blanco Alvarado	5	20		27.500.000
	Dr. Oduber Alexis Ramirez Arenas	5	20		27.500.000

Commented [SMGF1]: los tota

Referencia bibliográficas

Alessi, Renato. Instituciones de Derecho Administrativo T.I., Barcelona, Casa Editorial Bosch, 1970.

Ariño Ortiz, Gaspar. El Contrato Administrativo en el Derecho Español, En: Conferencias de contratación administrativa, Universidad Externado de Colombia, 2004.

Ballesteros Fernández, Ángel Y Castela Rodríguez, Julio. Contratos de las Administraciones Públicas – Comentarios al Texto Refundido de la Ley. Madrid, Editorial Publicaciones Abella, tercera edición, 2000.

Bastidas Barcenás Hugo (2014) La actividad administrativa, la función pública y los servicios públicos en *revista de derecho y economía*, n.º 41, enero-junio 2014, pp. 51-65.

Benavides, José Luis. El Contrato Estatal, segunda edición, Bogotá D.C., Universidad Externado de Colombia, 2004.

Benoit, F.P. El Derecho Administrativo francés, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1977.

Bercaitz, Miguel Ángel. Teoría General de los Contratos Administrativos, segunda edición, Buenos Aires Argentina, Ediciones de Palma, 1980

Berzosa, Carlos. Crisis económica y retroceso del Estado de Bienestar.

Brewer-Carías Allan R. (2004). La actividad administrativa y su Régimen Jurídico. *Ponencia para las II Jornadas de Derecho Administrativo de Valencia, sobre El Contenido de la Actividad Administrativa*, Fundación Estudios de Derecho Administrativos (FUNEDA), Instituto de Estudios Jurídicos del Colegio de Abogados el Estado Carabobo, Valencia, 27-28 agosto, 2004

Chapus, Rene. Droit Administratif Générale, Monchrestien, Paris 2001.

Depuis, Georges. Droit Administratif, 9e édition.

Devolvé, Pierre. L'Act administratif, Sirey, Paris, 1980

Dupuis, Georges. Droit Administratif. 9e édition, Paris, Maison éditorial Armand Colin, 2004.

Foillard, Philippe. Droit Administratif, 9e édition, Orleans, Paradigme Publications Universitaires, 2005.

Franco Soto Francisco (2008). La Actividad Administrativa. Documento extraído el 18 de junio de 2019 de <https://franciscofrancord.wordpress.com/2016/06/14/la-actividad-administrativa/>

Giannini, Massimo Severo. Derecho Administrativo, Volumen I, Madrid, Edita Ministerio para las Administraciones Públicas, 1991.

Gordillo, Agustín. (2003) Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I. Fundación de Derecho Administrativo. Buenos Aires, Argentina, 2003. P. X-1

Güechá Medina, Ciro Nolberto. Contratos administrativos, tercera edición, Ediciones Gustavo Ibañez, Bogotá 2015.

Güechá Torres, Jessica Tatiana. Equilibrio económico y potestades excepcionales en los contratos del Estado, Ediciones Gustavo Ibañez, Bogotá 2019.

Hauriou, Maurice. Derecho constitucional e Instituciones Políticas, Barcelona, España, Editorial Ariel, 1980

Jeze, Gaston. Derecho Administrativo, Caracas, traducción de la 9ª edición, Instituto de Derecho Público, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Universidad Central de Venezuela, 1984.

Jordana de Pozas Luis (1951). *Ponencia presentada al Seminario sobre problemas actuales sobre la administración pública del Instituto de Estudios Políticos* el 15 de febrero de 1951

Lamarque, J. Recherches sur l'application du droit privé aux services publics administratifs, Paris, LGDJ, 1960.

Laubadere, Andre, Moderne, Franck Et Devolvé, Pierre. Traité des Contrats Administratifs, T. II., Paris, Librairie Générale de Droit et jurisprudence, 1984.

Marceau Long Y Otros. Grandes fallos de la Jurisprudencia Administrativa Francesa, Bogotá, Ediciones Librería del Profesional, 2000.

Marienhof, Miguel. Tratado de Derecho Administrativo, T.II., Buenos Aires Argentina, Editorial Abeledo Perrot.

Moreno-Durán, A. Sandoval-Mesa, J.A. Torregrosa-Jimenez N., (2017). El preámbulo de la constitución política de 1991, presupuestos de su creación y fundamentos de su protección en el texto constitucional. En R. C., Blanco, O. A. Ramírez-Arenas. (Ed). Justicia constitucional tomo II. (pp 121-141). Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Ibañez.

Latorre González Indira (2018). La dinámica de las transformaciones en el derecho administrativo, Documento extraído de <https://doctrina.vlex.com.co/vid/dinamica-transformaciones-derecho-administrativo-648781777el> 18 de junio de 2019

Moderne, Franck. En Conferencias para la Maestría de Derecho Administrativo, Bogotá, Universidad del Rosario, 2000.

Montero Pascual Juan José (2014). La actividad administrativa de regulación: definición y régimen jurídico en *Revista Digital de Derecho Administrativo* (pp. 23-44)

Morand – Deviller, Jacqueline. Curso de Derecho Administrativo, 1 edición en español. Universidad Externado de Colombia, 2010.

Parada, Ramón. Derecho Administrativo, Barcelona, tomo I, parte general, décimo quinta edición, Editorial Marcial Pons, 2004.

Parejo Alfonso, Luciano. Derecho Administrativo – Instituciones -, Barcelona, Editorial Ariel, 2003.

Ramírez Arenas, Oduber, La protección del derecho de propiedad por la CIDH y su implicación en la seguridad jurídica del administrado, en *Las Tensiones entre Libertad y Seguridad*, Librería Ibáñez. P.13-24. 2017.

Rivero, Jean. De la Administración y el Derecho. En: Páginas de Derecho Administrativo, Bogotá, Universidad del Rosario, Editorial Temis, 2002.

Rodríguez Arana, Jaime. Interés General, Derecho Administrativo y Estado de Bienestar, Centro de Estudios Estratégicos Syntagma, Madrid, 2012.

Rodríguez Rodríguez, Libardo. Derecho Administrativo General y Colombiano, 18ª Edición, Bogota, Editorial Temis, 2013.

Rodríguez I & Gómez J. (2013). Metodología de investigación científica en Derecho. Documento extraído el 4 de junio de 2014 de <http://vlex.com/vid/219906097>

Sánchez Torres Carlos Ariel (2005). La nueva administración pública y la jurisdicción contenciosa administrativa en *Revista Civilizar* (pp. 1-14)

Seiller, Bertrand. Droit Administratif. L'action administrative. Champus Université Flammarion. Paris, 2001.

Torres Avila, Jheison. El mandato del estado social de derecho en la Constitución colombiana, Bogotá, Ed. Universidad Santo Tomas, 2012. Capítulo 4.

Tribunales Colegiados de Circuito (2013). Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXV, octubre de 2013,

Villabella A. (2010). Persiguiendo el debate: los métodos en la investigación jurídica. Santiago de Chile, Chile.: Editorial Chile Contemporáneo.

Weil, Prosper et Pouyaud, Dominique. Le Droit administratif. Que sais – je? Puf. Paris, 2007

LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, ELEMENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO

INFORME DE ORIGINALIDAD

2%

INDICE DE SIMILITUD

2%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

1%

★ www.isea-archives.org

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo